



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Diversity of
Cultural Expressions

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Diversité
des expressions
culturelles

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Diversidad
de las expresiones
culturales

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

Разнообразие форм
культурного
самовыражения

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

تنوع أشكال التعبير
الثقافي

联合国教育、
科学及文化组织

文化表现形式
多样性

7 CP

DCE/19/7.CP/14

París, 2 de mayo de 2019

Original: francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Séptima reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala II
4-7 de junio de 2019

Punto 14 del orden del día provisional: Actividades futuras del Comité

En este documento se presenta una propuesta sobre las actividades futuras del Comité (2020-2021).

Decisión requerida: párrafo 24

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, “la Convención”), el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante, “el Comité”) “funcionará bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, cumpliendo sus orientaciones y rindiéndole cuentas de sus actividades”. El Comité ejecutará un plan de trabajo de las actividades prioritarias para la Conferencia de las Partes y presentará un informe sobre los avances realizados al respecto.
2. En la presente reunión, la Conferencia de las Partes establecerá una lista de las actividades prioritarias que el Comité podría ejecutar durante el periodo 2020-2021 y que podrían contribuir a la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2022-2029. En la octava reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes se presentará un informe completo sobre la ejecución de esas actividades y sobre las dificultades encontradas y las soluciones halladas para superarlas.
3. Se invita a la Conferencia de las Partes a que, al formular la lista de actividades prioritarias, tome en consideración lo siguiente:
 - los indicadores de resultados y las metas adoptados en el Programa y Presupuesto de la UNESCO (C/5), Gran Programa IV, eje de acción 2, en particular los resultados esperados relativos a la aplicación efectiva de la Convención de 2005, de los instrumentos normativos de la UNESCO relativos a la cultura en relación con situaciones de emergencia y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
 - los principios rectores y los objetivos de la Convención que se presentan en el marco de seguimiento basado en los resultados de la Convención (véase el documento de información DCE/19/7.CP/INF.8);
 - las directrices operativas aprobadas por los órganos rectores de la Convención desde 2009, en particular las orientaciones prácticas para la aplicación de la Convención en el entorno digital aprobadas por aclamación en junio de 2017 por las Partes (Resolución 6.CP 11) y la hoja de ruta abierta para orientar a las Partes en este proceso (véase el anexo I del Documento DCE/19/7.CP/13);
 - las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (véase el anexo del Documento DCE/19/7.CP/10);
 - otros marcos internacionales como el Plan de Acción para los PEID (2016-2021) y la Agenda 2063 de la Unión Africana titulada “El África que queremos”.
4. En este contexto, y en cumplimiento de los objetivos, los principios rectores, los indicadores de resultados y los resultados esperados de la aplicación de la Convención, a continuación se indican los tipos de acción que podrían formar parte del plan de trabajo del Comité (2020-2021):
 - ejercer una buena gobernanza mediante la adopción y aplicación de resoluciones o decisiones estratégicas, incluidos los compromisos para alcanzar los ODS;
 - elaborar, aplicar y supervisar políticas y medidas para promover la diversidad de las expresiones culturales, la condición de los artistas y la libertad artística, contribuyendo al logro de los objetivos de la Convención de 2005 y respondiendo a las cuestiones de género. Esto se logrará mediante la prestación de asistencia técnica previa solicitud y actividades de mentoría y de aprendizaje entre pares organizadas por conducto del banco de expertos de la Convención, así como mediante procesos de consulta con múltiples partes interesadas en el plano nacional;

- promover el intercambio de información y la transparencia para supervisar y evaluar la aplicación de la Convención, en particular mediante el análisis de políticas y la investigación sobre cuestiones prioritarias y estratégicas en consonancia con el marco de seguimiento de la Convención y los ODS pertinentes. La información y los datos se recopilarán por medio de los informes periódicos nacionales cuatrienales¹, la publicación de los informes mundiales cuatrienales y la elaboración y actualización continuas de la Plataforma de Seguimiento de las Políticas. Los resultados de estas acciones contribuirán a la producción y aplicación de materiales pedagógicos y de formación que se utilizarán en las intervenciones de desarrollo de las capacidades;
 - fortalecer la cooperación, proseguir el desarrollo de alianzas y proporcionar asistencia internacional a los gobiernos y a las partes interesadas de la sociedad civil mediante el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC);
 - realizar actividades de divulgación y promoción entre las partes interesadas para dar a conocer la Convención y señalar a la atención las cuestiones estratégicas de importancia para su aplicación en los planos mundial (contribución a los ODS) y nacional (dirigidas a las instituciones y organismos públicos) y entre las partes interesadas de la sociedad civil (incluidos los profesionales que trabajan en diversos sectores creativos), lo que exigiría actividades de desarrollo de las capacidades a largo plazo.
5. El futuro plan de trabajo de actividades del Comité también puede basarse en los desafíos presentados en el Informe Mundial “Re|Pensar las políticas culturales: creatividad para el desarrollo” (2018). Es importante recordar que los desafíos presentados en el Informe Mundial (2018) se compilan sobre la base de los formulados y presentados en los informes periódicos cuatrienales de las Partes y en los informes de actividades presentados por la sociedad civil. Este enfoque garantiza que los principales interesados en la Convención, a saber, las Partes de 145 países y la Unión Europea y los agentes de la sociedad civil de todo el mundo, influirán en las actividades futuras del Comité.

Objetivo 1 – Apoyar sistemas sostenibles de gobernanza de la cultura

6. En la Convención se exhorta a las Partes a elaborar y aplicar políticas que apoyen la creación, producción y distribución de diversos bienes y servicios culturales y el acceso a ellos. El proceso de elaboración y aplicación de esas políticas debe basarse en procesos de adopción de decisiones transparentes, informados y participativos. El seguimiento de los avances en el logro de este objetivo, que define las condiciones de los sistemas sostenibles de gobernanza de la cultura, se lleva a cabo en cuatro ámbitos, entre los que se incluyen políticas y medidas de apoyo a: los sectores culturales y creativos; la diversidad de contenidos en los medios de comunicación; la creatividad, las empresas y los mercados digitales; y las capacidades, competencias y oportunidades de la sociedad civil para participar en la formulación de políticas.
7. Según el Informe Mundial (2018), la Convención proporciona una mayor legitimidad e inspiración para la formulación de políticas culturales y su adaptación en tiempos de cambio. Su aplicación está empezando a tener un impacto positivo en la gobernanza colaborativa y en la elaboración de políticas de múltiples partes interesadas, especialmente en algunos países en desarrollo. Cada vez hay más pruebas de las correlaciones existentes entre la adopción de políticas respaldadas por inversiones financieras directas en toda la cadena de valor cultural y la capacidad de los distintos públicos de tener un mayor acceso a los contenidos producidos localmente. La Convención sigue siendo un tratado pionero por la importancia que otorga a la contribución de los actores de la sociedad civil a la aplicación de políticas en ámbitos tan complejos como la producción y distribución de bienes y servicios culturales.

¹. Las obligaciones reglamentarias de las Partes durante el periodo 2020-2021 deberían dar lugar a la presentación de 124 informes cuatrienales que el Comité debería recibir y examinar antes de transmitirlos a la Conferencia de las Partes para su octava reunión ordinaria.

8. No obstante, la cadena de valor cultural se está transformando en el entorno digital y muy pocos países cuentan con una estrategia para hacer frente a estos cambios. En el Sur Global, a pesar de las ventajas derivadas de la adopción masiva de la banda ancha móvil, muchos países carecen de infraestructura y no pueden consolidar un mercado de bienes y servicios culturales producidos y distribuidos digitalmente. El auge de las grandes plataformas también ha creado una concentración del mercado, una falta de datos disponibles públicamente y un monopolio de la inteligencia artificial. Sin un enfoque específico para contrarrestar estos riesgos, el sector público puede perder totalmente su protagonismo en la escena creativa.
9. Entre las recomendaciones de acción futura presentadas en el Informe Mundial (2018) que son pertinentes para las actividades y el plan de trabajo futuros del Comité figuran las siguientes:
 - seguir reforzando las capacidades humanas, técnicas y financieras de los gobiernos y de los funcionarios que trabajan en los departamentos encargados de la cultura, en particular en los países en desarrollo, para elaborar y aplicar políticas integradas que aborden simultáneamente todas las etapas de la cadena de valor cultural e impliquen a múltiples ministerios gubernamentales, niveles de gobierno y grupos de partes interesadas no gubernamentales;
 - prestar asistencia técnica para apoyar la elaboración y aplicación de marcos regulatorios, políticas y planes de acción para promover la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital, en particular en los países en desarrollo. Esto incluye medidas para garantizar una remuneración justa y el reconocimiento de los creadores y sus obras, proporcionar espacios dedicados a la creatividad y la innovación digitales y apoyo financiero y de otro tipo a las empresas y los empresarios, y garantizar la posibilidad de descubrir contenidos culturales locales y diversos y la transparencia en la utilización de algoritmos y metadatos en los diferentes sectores creativos, así como en la distribución de los ingresos entre distribuidores digitales, proveedores de servicios de Internet y titulares de derechos;
 - elaborar un prototipo genérico de políticas relativas a los medios de información y comunicación de servicio público que abarque diferentes ámbitos, en particular, medidas e incentivos a la inversión para la producción y distribución de contenido local de calidad, así como de contenido diverso y de calidad de todo el mundo. Este prototipo también tendría en cuenta la igualdad de género, la diversidad lingüística, las cuestiones de acceso para todos los grupos de la sociedad, la libertad de los medios de comunicación y la independencia editorial, entre otras;
 - reforzar la capacidad de las partes interesadas de la sociedad civil para asociarse con funcionarios e instituciones públicas, participar en la gobernanza mundial y en los procesos de formulación de políticas en el plano nacional y desarrollar estrategias de dotación de recursos y oportunidades para establecer redes con organizaciones de la sociedad civil más allá del sector cultural.

Objetivo 2 – Lograr un flujo equilibrado de bienes y servicios culturales e incrementar la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura

10. En la Convención se insta a las Partes a velar por que las políticas culturales no se limiten a prestar apoyo a los artistas y las producciones culturales nacionales y faciliten el acceso al mercado de expresiones culturales diversas de todo el mundo. Para ello se necesitan marcos institucionales y jurídicos, así como mecanismos de cooperación internacional para facilitar la movilidad de todas las personas que participan en actividades culturales. También es necesario propiciar un flujo equilibrado de bienes culturales, lo que requiere la adopción de medidas en sectores normativos distintos del cultural, en particular el comercio y la inversión. Sobre esta base, los progresos pueden medirse a través de tres ámbitos de seguimiento: el apoyo a la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura; medidas para promover el acceso equitativo y el equilibrio en la distribución de los bienes y servicios culturales en todo

el mundo; y tratados y acuerdos que promuevan este objetivo, especialmente en el ámbito comercial.

11. Los datos proporcionados en el Informe Mundial (2018) muestran que se han logrado algunos progresos para corregir el desequilibrio que existe en el comercio mundial de bienes y servicios culturales entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Las plataformas de distribución digital, las redes de intercambio y las estrategias de exportación, principalmente en el sector audiovisual, están ayudando a los países del Sur a entrar en el mercado internacional de bienes y servicios culturales. Se ha comprobado que las cuotas nacionales son una medida eficaz para aumentar la producción audiovisual nacional, lo que a la larga conduce a un aumento de las exportaciones. Esto se ve reforzado por nuevos acuerdos comerciales en los que se han introducido disposiciones encaminadas a mejorar el trato preferencial para la radiodifusión y los sectores audiovisuales.
12. Sin embargo, los acuerdos de asociación megarregionales, las barreras comerciales, la escasez de medidas de trato preferencial y las limitadas capacidades humanas y financieras siguen obstaculizando la entrada de bienes y servicios culturales de los países en desarrollo en los mercados situados en el Norte Global. Además de que los países en desarrollo no se benefician en gran medida del aumento constante de los ingresos mundiales procedentes de los bienes y servicios culturales, este desequilibrio dificulta la libre circulación de ideas y las interacciones fructíferas entre una diversidad de expresiones culturales.
13. El apoyo a la movilidad de los artistas y otros profesionales de la cultura es también crucial para mantener un mundo heterogéneo de ideas, valores y cosmovisiones, así como para promover industrias culturales y creativas dinámicas. El Informe Mundial (2018) muestra que, si bien el Norte Global sigue siendo el principal destino de mercado para los artistas y profesionales de la cultura del Sur Global, el acceso a este destino se hace cada vez más difícil en el actual clima de seguridad. La normativa para la concesión de visados sigue poniendo en peligro los esfuerzos de las instituciones culturales y de la sociedad civil para hacer frente a las persistentes desigualdades de movilidad entre el Norte y el Sur del mundo. Sin embargo, cada vez hay más oportunidades de movilidad gracias a los programas de cooperación cultural Sur-Sur que han abierto el acceso a nuevos mercados, nuevas redes regionales, plataformas de intercambio y centros creativos en todo el Sur Global.
14. Entre las recomendaciones de acción futura presentadas en el Informe Mundial (2018) que son pertinentes para las actividades y el plan de trabajo futuros del Comité figuran las siguientes:
 - fortalecer las capacidades y prestar asistencia técnica a los países en desarrollo a fin de elaborar políticas y estrategias comerciales para promover el intercambio equilibrado de bienes y servicios culturales y velar por que los acuerdos comerciales reflejen más eficazmente los principios rectores y los objetivos de la Convención, en particular los relativos al comercio electrónico;
 - seguir recopilando información sobre las políticas y medidas que se han elaborado o aplicado para apoyar la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura y un flujo equilibrado de bienes y servicios culturales, en particular estrategias de exportación e importación, programas de cooperación cultural Norte-Sur y Sur-Sur y programas de ayuda para el comercio, y el tratamiento de los bienes y servicios culturales en los acuerdos comerciales y de inversión, incluidas las cláusulas culturales relacionadas con el comercio electrónico y los productos digitales;
 - promover programas de investigación, promoción y capacitación relacionados con las medidas de trato preferencial, reconocidas en el marco de la Convención como un mecanismo innovador para corregir el desequilibrio en las relaciones comerciales y los obstáculos a la movilidad. Esto supone, por ejemplo, mejorar la recopilación de datos sobre el comercio de servicios culturales en el entorno digital, realizar estudios de impacto sobre los acuerdos comerciales y utilizar esta información para informar y aumentar la capacidad de los funcionarios encargados del comercio para negociar

medidas de trato preferencial a fin de promover el flujo equilibrado de bienes y servicios culturales;

- emprender acciones de divulgación y sensibilización de las partes interesadas sobre los retos para la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura.

Objetivo 3 – Integrar la cultura en los marcos de desarrollo sostenible

15. La Convención hace hincapié en el desarrollo dentro de las industrias culturales y creativas como medio no solo de generar crecimiento económico y contribuir a la erradicación de la pobreza, sino también como fuente de creatividad e innovación que puede empoderar a las personas y los grupos sociales y proporcionarles una plataforma para la expresión de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En la Convención se asentó la idea de que el desarrollo sostenible debe convertirse en una prioridad para todos los países, no solo para los países en desarrollo. Esto significa que los países “desarrollados” también deben prestar atención a los problemas de desarrollo sostenible en sus propios planes nacionales de desarrollo y no solo como parte de sus objetivos de política exterior. Al promover el desarrollo sostenible como responsabilidad de todas las Partes, tanto dentro de sus propios territorios como mediante la asistencia internacional, la Convención cambia la forma en que se entiende y se pone en práctica el desarrollo sostenible.
16. Sobre esta base, el progreso hacia el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible de la Convención puede medirse a través de dos ámbitos de seguimiento. La primera es la medida en que las políticas y los planes nacionales de desarrollo sostenible incluyen líneas de acción y resultados para apoyar expresiones culturales diversas, incluida la distribución equitativa de los recursos culturales y el acceso inclusivo a dichos recursos. El segundo es el grado en que los programas internacionales de cooperación para el desarrollo incluyen líneas de acción para apoyar a los sectores creativos de los países en desarrollo, en particular mediante contribuciones voluntarias al FIDC.
17. El Informe Mundial (2018) demuestra el renovado interés y reconocimiento del papel de la cultura en el desarrollo sostenible. Esto se refleja en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos objetivos y metas figuran la cultura, la creatividad y la innovación. También aumenta el número de programas internacionales de cooperación para el desarrollo destinados a apoyar a las industrias culturales y creativas. Las políticas y planes nacionales están conectando los resultados económicos, sociales, medioambientales y culturales del desarrollo, particularmente en el Sur Global. También ha aumentado el número de políticas y planes innovadores a nivel de las ciudades destinados a invertir en industrias culturales para el desarrollo.
18. Sin embargo, paradójicamente, las inversiones financieras en el sector cultural siguen siendo insuficientes. La proporción de fondos de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) donados por los países para apoyar la creatividad en los países en desarrollo y la proporción de AOD que los países destinan a la cultura han disminuido desde 2005 y se encuentran en su nivel más bajo en más de diez años. Todavía no se han asignado presupuestos e infraestructura para apoyar las metas y los objetivos de los planes nacionales de desarrollo con resultados culturales. Sigue habiendo profundas desigualdades en la distribución de los recursos culturales y el acceso a ellos, especialmente por parte de los grupos vulnerables. En cuanto a los resultados medioambientales, los planes nacionales siguen dando prioridad a la conservación del patrimonio y todavía no han abordado el impacto medioambiental de la producción cultural y las prácticas artísticas.
19. Entre las recomendaciones de acción futura presentadas en el Informe Mundial (2018) que son pertinentes para las actividades y el plan de trabajo futuros del Comité figuran las siguientes:
 - abogar por un aumento de las contribuciones destinadas a la cultura y la creatividad en la AOD y en las contribuciones financieras al FIDC;

- demostrar cómo las inversiones en las industrias culturales y creativas destinadas a obtener resultados en materia de desarrollo aplican la Convención y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto puede lograrse mediante estudios de impacto sobre los proyectos apoyados por el FIDC. Los resultados pueden utilizarse para ayudar al FIDC a convertirse en un fondo “impulsado por el aprendizaje” y para elaborar nuevos materiales de comunicación y formación;
- crear capacidades en los países en desarrollo entre los funcionarios gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para elaborar, aplicar y supervisar políticas y planes nacionales de desarrollo que incluyan resultados en materia de desarrollo de la cultura y la creatividad;
- seguir reuniendo información sobre las políticas y medidas destinadas a integrar la creatividad y las expresiones culturales como elementos estratégicos en las políticas y los planes nacionales de desarrollo sostenible, comprendidos sus resultados económicos, sociales y medioambientales y el nivel de distribución y acceso a los recursos y las expresiones culturales;
- emprender un examen de los organismos internacionales y nacionales de desarrollo y sus estrategias de financiación para apoyar a las industrias culturales y creativas de los países en desarrollo y determinar las mejores prácticas, así como las deficiencias.

Objetivo 4 – Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales

20. Los principios rectores de la Convención establecen que solo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. Estos son algunos de los requisitos para la creación, la difusión y el disfrute de las expresiones culturales diversas. Las amenazas a este principio rector ponen en peligro la aplicación de la Convención, así como sus disposiciones para promover la igualdad de género como derecho humano básico y la libertad artística como libertad fundamental de expresión. El progreso hacia la realización del objetivo de la Convención de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales puede medirse en estos dos ámbitos. Esto incluye, entre otras cosas, la búsqueda de sinergias entre la Convención y la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980.
21. Los resultados del Informe Mundial (2018) muestran que existe una creciente conciencia de la importancia de promover la igualdad de género en el sector cultural, a pesar de que aún no se ha integrado la perspectiva de género en el conjunto de la política cultural. También se ha avanzado en la comprensión de la importancia de proteger y promover las expresiones artísticas, y algunas Partes se han comprometido y han introducido cambios legislativos para respetar esta libertad fundamental, incluidas varias medidas nuevas para apoyar los derechos económicos y sociales de los artistas, especialmente en África y América Latina. La vigilancia y la promoción de la libertad de las artes han aumentado, al igual que el número y la capacidad de las organizaciones que participan en estas labores, incluso dentro de las Naciones Unidas. También en este ámbito, las ciudades están tomando iniciativas valiosas al proporcionar refugio a los artistas en situación de riesgo.
22. Por otra parte, el Informe Mundial (2018) muestra claramente que existe una persistente brecha de género en casi todos los campos culturales en la mayor parte del mundo y que han aumentado los ataques contra los artistas y el público, en particular en el entorno digital mediante los troles en línea. Las mujeres no solo están muy infrarrepresentadas en la fuerza de trabajo, en especial en los principales puestos creativos y de toma de decisiones, sino que también tienen menos acceso a los recursos y, en general, cobran mucho menos que los hombres. Los datos sistemáticamente recopilados y desglosados por sexo siguen siendo muy escasos. Esos datos se necesitan urgentemente para aclarar la situación, aumentar la concienciación y la comprensión, sustentar las políticas y los planes y facilitar el seguimiento de los progresos en este ámbito. La diversidad de las expresiones culturales seguirá siendo

difícil de alcanzar si las mujeres no pueden participar en todos los ámbitos de la vida cultural como creadoras y productoras, y como ciudadanas que toman parte en la vida cultural.

23. Entre las recomendaciones de acción futura presentadas en el Informe Mundial (2018) que son pertinentes para las actividades y el plan de trabajo futuros del Comité figuran las siguientes:

- seguir recopilando información sobre las políticas y medidas culturales destinadas a promover la igualdad de género, la condición del artista y la libertad artística. Los resultados pueden servir de base para la preparación de un prototipo de modelo de política cultural transformadora en materia de género;
- recopilar datos desglosados por sexo sobre el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones en las industrias culturales y creativas, incluidos los sectores del cine y los medios de comunicación de servicio público;
- movilizar a las partes interesadas, organizar actividades de promoción y sensibilización sobre la libertad artística con el fin de crear capacidades y establecer plataformas de diálogo entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales;
- prestar asistencia técnica a los países para que revisen su legislación, sus políticas y sus medidas a fin de reconocer la condición profesional de los artistas, asegurar sus derechos económicos y sociales y promover la libertad artística.

24. La Conferencia de las Partes podría adoptar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7.CP 14

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el Documento DCE/19/7.CP/14,*
2. *Toma nota de las Decisiones 11.IGC 6 y 12.IGC 9, 10, 11 y 12 del Comité;*
3. *Invita al Comité a:*
 - *aplicar la estrategia mundial de creación de capacidades para elaborar, aplicar y supervisar políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales mediante la asistencia técnica previa solicitud y actividades de mentoría y de aprendizaje entre pares realizadas a través del banco de expertos y procesos de consulta entre múltiples partes interesadas en el plano nacional;*
 - *utilizar el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y aplicar las recomendaciones de su segunda evaluación externa para elaborar una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación, revisar el marco de gestión basada en los resultados del FIDC sobre la base de una evaluación de las repercusiones de los proyectos, emprender una revisión de las directrices sobre la utilización de los recursos del FIDC y presentar sus resultados a la Conferencia de las Partes en su octava reunión ordinaria;*
 - *llevar a cabo actividades de seguimiento de las políticas para evaluar el impacto de la Convención y demostrar su pertinencia con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la recopilación y el análisis de datos, información y buenas prácticas de acuerdo con los informes periódicos cuatrienales de las Partes y otras fuentes y compartir los resultados a través de la publicación de documentos de investigación, la tercera edición de la serie de informes mundiales y la Plataforma de Seguimiento de las Políticas;*

- *proseguir las sinergias en el seguimiento de las políticas y medidas relacionadas con la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980, así como las actividades del Sector de Comunicación e Información y de la División de Igualdad de Género;*
 - *alentar y apoyar la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos rectores de la Convención y llevar a cabo actividades de divulgación y promoción entre las partes interesadas para dar a conocer la Convención;*
4. *Pide al Comité que establezca, en su 13ª reunión ordinaria, un plan de trabajo y un calendario para la ejecución de estas actividades en función de los recursos humanos y financieros disponibles y que le presente, en su octava reunión ordinaria, un informe sobre la ejecución de estas actividades, las dificultades encontradas y las soluciones halladas para superarlas.*